



DECRETO N°: **1778**
TEMUCO: **25 ABR. 2024**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de abril del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “Reposición de Veredas Calles Fresia y Pacífico, entre Rudecindo Ortega y Ziem, Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L, por escritura pública de fecha 10 de abril 2024.-
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma total y única de \$98.327.827 (noventa y ocho millones trescientos veintisiete mil ochocientos veintisiete pesos), IVA incluido
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

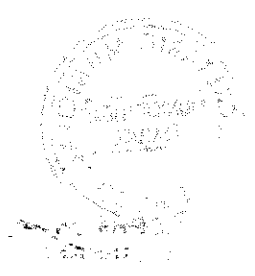
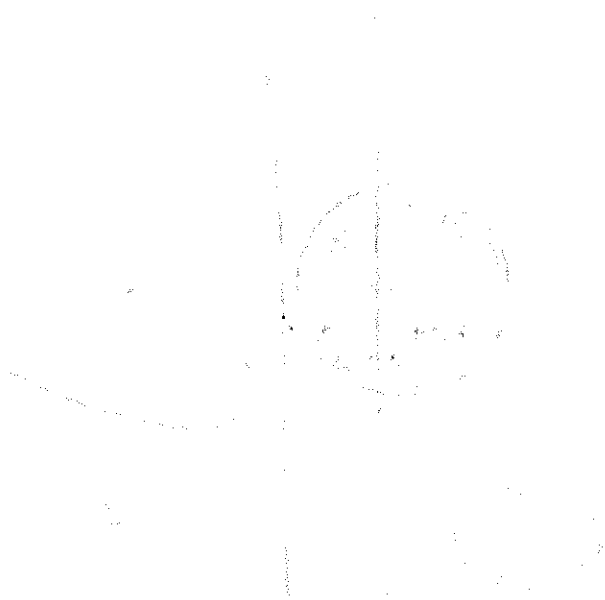

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


VºBº
D. Aguirre

2814549

1920



1920

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1824 /2024

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2024

CONTRATO REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLES FRESIA Y PACIFICO,
ENTRE RUDECINDO ORTEGA Y ZIEM, TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Abril del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]
 [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos ochenta mil seiscientos sesenta y cinco guión cero, representada don **DANIEL ENRIQUE CARRILLO RETAMAL**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Praderas del Rincón numero cero tres mil doscientos cuarenta y dos, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.ANTECEDENTES:** Por Decreto

Alcaldicio número mil doscientos siete, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trecientos veintidós guion dos mil veintitrés: **"REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLES FRESIA Y PACIFICO, ENTRE RUDECINDO ORTEGA Y ZIEM, TEMUCO"**. Por decreto alcaldicio número doscientos uno de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO EIRL.**, representada por don **DANIEL ENRIQUE CARRILLO RETAMAL**, quien por su parte acepta, la obra **REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLES FRESIA Y PACIFICO, ENTRE RUDECINDO ORTEGA Y ZIEM, TEMUCO**. Los servicios que por este instrumento se encargan al contratista se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma total y única noventa y ocho millones trescientos veintisiete mil ochocientos veintisiete pesos, IVA incluido. La Municipalidad pagará, en estado mensuales, de acuerdo con el avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra, en conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y tres "Estado de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. PLAZO EJECUCIÓN.** el plazo de ejecución de la obra será noventa días corridos, contados desde la fecha de acta entrega terreno. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al contratista, ésta hace entrega de certificado de fianza número de folio P

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cero cero dos seis ocho uno cuatro, de MásAval S.A.G.R., con fecha de emisión diecinueve de abril del dos mil veinticuatro y vencimiento treinta y uno de enero del dos mil veintiséis, por un monto de cuatro millones novecientos dieciséis mil trescientos noventa y un pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **DANIEL ENRIQUE CARRILLO RETAMAL**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.**, consta en Escritura

Pública de constitución de sociedad, de fecha veinte de mayo del dos mil catorce, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número tres mil trescientos setenta y siete guión dos mil catorce. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** La suscripción del presente contrato, fue autorizada por el concejo municipal, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero del dos mil veinticuatro. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Proveedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos veinticuatro.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



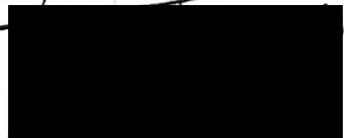
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]



DANIEL ENRIQUE CARRILLO RETAMAL
pp. CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.

[Handwritten signature]
[Fingerprint]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 18 ABR 2024

